**AL ILMO. SR. JEFE DE LA COMANDANCIA**

**DE LA GUARDIA CIVIL DE \_\_\_\_\_\_\_\_**

**DON\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_),** Guardia Civil, con destino en el puesto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la presente instancia y como mejor proceda en Derecho, EXPONE los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS:**

**PRIMERO**.- Durante el periodo vacacional del año 2015 (febrero de 2015 a enero 2016), por causa derivada de (incapacidad temporal[[1]](#endnote-1), riesgo durante la lactancia, riesgo durante el embarazo, permiso de maternidad o paternidad o permiso acumulado de lactancia) (Elegir la circunstancia que haya impedido el disfrute de la totalidad del crédito del año anterior), no pudo hacer uso de **22** días del crédito de vacaciones.

**SEGUNDO**.- Permaneció en esa situación desde el día \_\_/\_\_\_\_/2015 hasta el día \_\_\_/\_\_\_/2016

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO**.- Comparece dentro del plazo de un mes establecido en el artículo 6.2 de la OG 1/2016 del mes siguiente a la finalización de la situación de (incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia, riesgo durante el embarazo, permiso de maternidad o paternidad o permiso acumulado de lactancia). (Elegir la circunstancia que haya impedido el disfrute de la totalidad del crédito del año anterior),

**SEGUNDO**.- El Artículo 6.2 de la OG 1/2016 por la que se regulan las vacaciones permisos y licencias del personal de la Guardia Civil permite la acumulación de las vacaciones no disfrutadas al periodo anual siguiente previa solicitud y justificación.

**TERCERO**:- En los artículos 7 y 8 de la OG 1/2016 por la que se regulan las vacaciones permisos y licencias del personal de la Guardia Civil se contempla la situación que concurre en el solicitante.

**CUARTO**.- Al objeto de justificar la situación de (la que corresponda) se acompaña (parte de baja y alta, certificado médico del riesgo, resolución de concesión del permiso, etc…).

Por lo expuesto, esta parte **SOLICITA**:

Se conceda la acumulación al periodo de vacaciones de 2016 de 22 días de crédito de vacaciones no disfrutados del periodo 2015.

Es justicia que pido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016.

FDO.:

1. En las situaciones de incapacidad temporal el periodo vacacional se podrá disfrutar una vez finalizada la incapacidad siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses desde que finalizó el periodo anual en que se originaron. Esto vale tanto para los casos en los que no se inician las vacaciones ya fijadas y autorizadas como en los casos de interrupción. [↑](#endnote-ref-1)